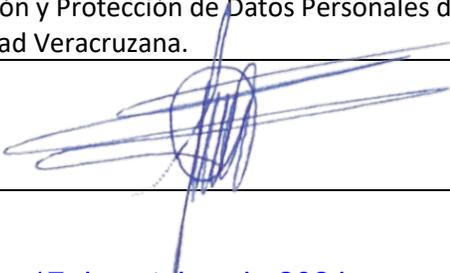




CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:	FACULTAD DE PEDAGOGÍA
II.- La identificación del documento:	10 actas de Consejo Técnico consistentes en 23 Fojas
III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.	Nombres y Matrículas de Alumnos
IV.- Fundamento legal y motivación	Artículos 55, 58, 60 Fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; Así como para la elaboración de Versiones Públicas y Artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
V.- Firma autógrafa del titular:	
VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública	17 de octubre de 2024 41/2024 Extraordinaria
VII. Hipervínculo al Acta	https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/



Facultad de Pedagogía Región Veracruz
ACTA DE CONSEJO TÉCNICO
12 DE SEPTIEMBRE DE 2024
11:50 hrs



Universidad Veracruzana

En la ciudad de Boca del Rio, siendo las **11:50** horas del día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2024** reunidos el Dr. Carlos Esteban Hernández Martínez, Director; Dra. Brenda Lizeth Yépez González, Secretaria de la Facultad; Dra. Guadalupe Huerta Arizmendi, Consejera Maestra; Dra. Francisca Mercedes Solís Peralta, Catedrática; Mtro. Andrés de Jesús Vallejo Martínez, Catedrático; C. Diego Valencia Rivadeneyra, Consejero Alumno;; Integrantes del H. Consejo Técnico, en sala de juntas de la Dirección de la Facultad de Pedagogía,, a fin de atender las solicitudes presentadas por alumnos de la Licenciatura en Pedagogía.-----

PRIMER ACUERDO. Se da lectura a la solicitud de fecha 12 de septiembre del año en curso, presentada por la **C. [REDACTED]** matricula **[REDACTED]** quien solicita baja extemporánea de la experiencia educativa **NRC 96289 TÉCNICAS DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO**, misma que no le fue posible solicitar como baja en el periodo establecido debido a los preparativos y trámites que realizó para la estancia académica con movilidad internacional que se encuentra en la Universidad Santo Tomás en Santiago de Chile; tomando en consideración que debido a la estancia académica que se encuentra realizando le impide cumplir con la EE, el H. Consejo Técnico **AUTORIZA LA BAJA DE EXPERIENCIA EDUCATIVA EXTEMPORÁNEA**, en el periodo **202501 AGOSTO 2024 – ENERO 2025** a la **C. [REDACTED]** matricula **[REDACTED]** en la experiencia educativa **NRC 96289 TÉCNICAS DE ANÁLISIS ESTADÍSTICO**.-----

SEGUNDO ACUERDO.- Se revisa la solicitud de la alumna(o) **C. [REDACTED]** con matrícula **[REDACTED]** solicitando la **EE TÉCNICAS DE ANÁLISIS INTERPRETATIVO** cursada durante el periodo 202351 y 202451 con la Mtra. Elsa Lidia Lara Arano; con base al artículo 40 Fracción III del estatuto de alumnos 2008; así como fecha, hora y jurado respectivo; el H. Consejo Técnico aprueba la solicitud para presentar **Examen de Última Oportunidad**, así también se **AUTORIZA** la designación de los docentes **Dr. Edgard González Suarez y Lic. Raúl Vilaseca Vargas** como jurado para que apliquen el examen con fecha máxima **15 de noviembre de 2024**.---

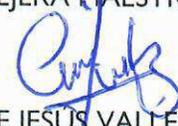
No habiendo nada más que agregar, se cierra la presente acta, siendo las 12:20 horas del mismo día de su fecha, firmando los que en ella intervinieron. Consten.-----

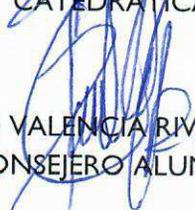

DR. CARLOS ESTEBAN HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR


DRA. BRENDA LIZETH YÉPEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE FACULTAD


DRA. GUADALUPE HUERTA ARIZMENDI
CONSEJERA MAESTRA


DRA. F. MERCEDES SOLÍS PERALTA
CATEDRÁTICA


MTRO. ANDRÉS DE JESÚS VALLEJO MARTÍNEZ
CATEDRÁTICO


C. DIEGO VALENCIA RIVADENEYRA
CONSEJERO ALUMNO

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADAS las referencias personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADAS las referencias personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 6.- ELIMINADAS las referencias personales, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.

*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."